

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 004 2021 00127 01
Proceso: DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JOSE ALBEIRO MEDINA LOPEZ – NUBIA YANETH SAENZ BUITRON¹ en nombre propio y en representación de los menores SHARITH YURANI MEDINA SAENZ², DANIELA MILDRED MEDINA SAENZ³, FRANKLIN DOUGLAS ALFONSO SAENZ⁴, INGRID TATIANA SAENZ SAENZ⁵, GELMIS ANGEL MEDINA SAENZ⁶, DANIEL ALBEIRO MEDINA BONILLA⁷, ADRIAN CAMILO MEDINA BONILLA⁸ y DAVID ESTEBAN MEDINA SAENZ⁹ - LILIANA MEDINA QUINA – HERICA ANDREA MEDINA PUSCUE – ROSALBA BUITRON BURBANO – NELSON SAENZ BUITRON – ANA RUBY SAENZ BUITRON – EDISON ARTURO MEDINA LOPEZ – WILSON ARTURO MEDINA LOPEZ – WILSON FERNANDO BUITRON SAENZ – HERNEY HUMBERTO MEDINA LOPEZ
Demandado: PROFAMILIA¹⁰
Asunto: Prórroga inciso 5 art. 121 del C.G.P.

Popayán, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más¹¹.

¹ Por conducto de apoderada sustituta: Dra. VIVIANA MELIZA CERTUCHE MERA – archivo No. 85 [siendo la apoderada principal la Dra. AURA LUZ PALOMINO] – Correo electrónico: luzjuridica@hotmail.com - Móvil: 312 302 7421 – 317 510 1914. Los demandantes: flia.medina.saenz@gmail.com.

² Fecha de nacimiento: 04 septiembre de 2010 - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación el menor tiene 12 años de edad - Página 44, archivo No. 001

³ Fecha de nacimiento: julio de 2009 (ilegible) - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación el menor tiene 13 años de edad - Página 45, archivo No. 001

⁴ Fecha de nacimiento: 21 de agosto de 2004 - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación el joven **tiene 18 años de edad** - Página 46, archivo No. 001

⁵ Fecha de nacimiento: 30 de julio de 2007 - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación el menor tiene 16 años de edad - Página 48, archivo No. 001

⁶ Fecha de nacimiento: 24 de febrero de 2012 - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación el menor tiene 11 años de edad - Página 49, archivo No. 001

⁷ Fecha de nacimiento: 02 de noviembre de 2004 - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación el joven **tiene 18 años de edad** - Página 50, archivo No. 001

⁸ Fecha de nacimiento: 02 de julio de 2003 - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación el joven **tiene 19 años de edad** - Página 51, archivo No. 001

⁹ Fecha de nacimiento: 04 de julio de 2017 - conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación el menor tiene 5 años de edad - Página 52, archivo No. 001

¹⁰ Apoderada – archivo No. 84: Dra. KARENT STEPHANEE ESTUPIÑAN MELO – Correo electrónico: Karent.estupinan@outlook.com – Karent.estupinan@profamilia.org.co

¹¹ Descontado el término de suspensión previsto en el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, que corrió del 14 al 20 de septiembre de 2023.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ
SECRETARIA